ANUNCIO PÚBLICO CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA-MINIMA CUANTIA

PROCESO No: SA18-303

DIRECCION: AV 11E No: 5AN – 71, Guaimaral, San José de Cúcuta - Norte De Santander - Colombia
DIRECCIONES ELECTRONICAS E.S.E HUEM:
contratacion.auxiliar@herasmomeoz.gov.co
contratacion.gabys@gmail.com
PUBLICACIONES (Página web institucional): www.herasmomeoz.gov.co
PLATAFORMA CONTRATACION ELECTRONICA: www.bionexo.com.co
PLATAFORMA MECANISMO DE SUBASTA INVERSA: www.publinexo.com.co

CONTENIDO:

1	OBJETO CONTRACTUAL	1
2	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1
3	ESPECIFICACIONES TECNICAS	2
4	PARTICIPANTES	6
5	OFERTA	8
6	PRESUPUESTO	9
7	GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO	9
8	CRONOGRAMA	10
9	CLAUSULADO	10
10	CONVOCATORIA VEEDURIA CIUDADANA	11
11	ANEXOS	12-15

1. OBJETO CONTRACTUAL

SUMINISTRO DE ACCESORIOS Y BATERIAS PARA MONITORES, DESFIBRILADORES Y ELECTROCARDIOGRAFOS DE LA ESE HUEM.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA :

1. Los productos deben ser entregados en empaques originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles.
2. Las entregas se harán de acuerdo a los requerimientos de la institución por la plataforma electrónica en un plazo máximo posterior a la confirmación de pedido de cinco (5) días hábiles.
3. Las entregas deben ejecutarse en la oficina de almacén de la ESE HUEM con la factura debidamente diligenciada.
4. En caso de presentar inconvenientes en el suministro de algún producto contratado, el contratista debe informar con un máximo de tres (3) días calendario posterior a la solicitud para la decisión pertinente sin afectar la prestación del servicio de salud.
5. El contratista no entregará productos en envases deteriorados, con defectos de fábrica.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del bien.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

GRUPO 1: ACCESORIOS PARA MONITORES

ITEMS	CÓDIGO	NOMBRE	INVIMA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	RIBIO- 0204	SENSOR DE OXIMETRIA ADULTO TIPO CAIMAN PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES BICARE BM9000	X	Unidad	25
2	RIBIO- 0206	SENSOR DE OXIMETRIA TIPO BANDA PARA NEONATAL PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES BICARE BM9000	X	Unidad	10
3	RIBIO- 0209	SENSOR DE OXIMETRIA ADULTO TIPO CAIMAN PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES BIOCARE IM12	X	Unidad	25
4	RIBIO-0212	SENSOR TIPO BANDA PARA NEONATAL PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES BIOCARE IM12	X	Unidad	20

5	RIBIO-0214	SENSOR DE OXIMETRIA ADULTO TIPO CAIMAN PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES BIOCARE IM15	X	Unidad	2
6	RIBIO- 0037	SENSOR DE OXIMETRIA ADULTO TIPO CAIMAN PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY IMEC 10	X	Unidad	20
7	RIBIO-0342	SENSOR DE OXIMETRIA TIPO BANDA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY IMEC 10	X	Unidad	10
8	RIBIO- 0073	SENSOR DE OXIMETRIA ADULTO TIPO CAIMAN PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY IPM12	X	Unidad	20
9	RIBIO- 0074	SENSOR DE OXIMETRIA TIPO BANDA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY IPM12	X	Unidad	5
10	RIBIO- 0263	CARGADOR ORIGINAL MONITOR DE SIGNOS VITALES SPOT VITAL	X	Unidad	2
11	RIBIO-0025	BATERIA MONITOR DE SIGNOS VITALES SPOT VITAL	X	Unidad	2
12	RIBIO-0027	BRAZALETE DE UNA VÍA ADULTO DE 25-34 CM	X	Unidad	100
13	RIBIO-0351	BRAZALETE DE 2 VIAS ADULTO DE 25-34 CM	X	Unidad	20
14	RIBIO-0220	BRAZALETE DESECHABLE NEONATAL # 1	X	Unidad	20
15	RIBIO-0338	TOCO PARA MONITOR FETAL EDAN F3	X	Unidad	2
16	RIBIO-0339	TRANSDUCTOR US PARA MONITOR FETAL EDAN F3	X	Unidad	1
17	RIBIO-0085	CABLE DE ECG 5 DERIVADAS PARA MONTOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY IMEC 10	X	Unidad	20
18	RIBIO-0064	CABLE DE ECG 5 DERIVADAS PARA MONTOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY IPM 12	X	Unidad	5
19	RIBIO-0331	CABLE DE HOST PARA BIS COVIDIEN BISCOLOC 2	X	Unidad	1

GRUPO 2: ACCESORIOS PARA VENTILADORES MECÁNICOS					
ITEMS	**CÓDIGO**	**NOMBRE**	**INVIMA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**
1	RIBIO-0344	CELDA DE OXIGENO PARA VENTILADOR NEUMENT GRAPH	X	Unidad	3
2	RIBIO-0345	BATERIA PARA VENTILADOR NEUMENT GRAPH	X	Unidad	3
3	RIBIO-0346	KIT DE 5000 HORAS PARA VENTILADOR NEUMENT GRAPH	X	Unidad	1
4	RIBIO- 0224	CELDA DE OXIGENO PARA VENTILADOR SIEMENS SERVO 300	X	Unidad	2

GRUPO 3: ACCESORIOS EQUIPOS VARIOS					
ITEMS	**Código**	**Nombre**	**INVIMA**	**Unidad de medida**	**Cant.**
1	RIBIO-0322	BATERIA 4,8 V -1,8 AH OFTALMOSCOPICO BINOCULAR WELCHALLYN 12500	x	Unidad	2
2	RIBIO-0323	MANILAR O INMOVILIZADOR LAMPARA CIELITICA BENQ TRILITE LED 75	x	Unidad	4
3	RIBIO-0324	TARJETA ELECTRONICA PRINCIPAL REFERENCIA 9135100901 MICROSCOPIO LABOMED LX400	x	Unidad	1
4	RIBIO-0325	ENSAMBLE MECANICO PORTAMUESTRA MICROSCOPIO MICROSCOPIO LABOMED LX400	x	Unidad	1
5	RIBIO-0326	CONDENSADOR MICROSCOPIO LABOMED LX400	x	Unidad	1

6	RIBIO-0327	IRIS MICROSCOPIO LABOMED LX400	x	Unidad	1
7	RIBIO-0328	FILTRO MICROSCOPIO LABOMED LX400	x	Unidad	1
8	RIBIO-0329	PANEL FRONTAL ELECTROBISTURI EXCEL Alsa 250 MCDS	x	Unidad	1
9	RIBIO-0330	BATERIA6V 5AH/20HR X1 BALANZA LEXUS QHW6	x	Unidad	1
10	RIBIO-0332	BATERIA ELECTROCARDIOGRAFO SHILLER AT-1	x	Unidad	2
11	RIBIO- 0079	CABLE DE EKG ELECTROCARDIOGRAFO SHILLER AT-1	x	Unidad	2
12	RIBIO- 0333	FILTRO PARA CALENTADOR CORPORAL 3M 775	x	Unidad	5
13	RIBIO-0334	MEMBRANA PARA CALENTADOR CORPORAL 3M 775	x	Unidad	4
14	RIBIO-0335	FRASCOS 4000ML CON TAPA PARA ASPIRADOR SMAFF yx980d	x	Unidad	6
15	RIBIO-0336	FRASCOS 800ML CON TAPA ASPIRADOR THOMAS 1630	x	Unidad	8
16	RIBIO-0337	JUEGOS DE COLCHONETAS PARA MESAS QUIRURGICAS MAQUET	x	Unidad	4
17	RIBIO-0340	CABLE MONOPOLAR 3MM COMPATIBLE CON VALEYLAB	x	Unidad	4
18	RIBIO- 0145	PERA PARA TENSIOMETRO	x	Unidad	10
19	RIBIO-0343	BOMBILLO PARA LAMPARA DE HENDIDURA TOPCON SL-D2	x	Unidad	5
20	RIBIO-0347	MANGAS LARGAS LATERALES (ESPIRAL) INCUBADORA NINGBO DAVID YP-90A	x	Unidad	20
21	RIBIO-0348	GOMA DE PORTA TUBO INCUBADORA NINGBO DAVID YP-90A	x	Unidad	2
22	RIBIO-0350	CABLE DE EKG PARA DESFIBRILADOR MINDRAY D3	x	Unidad	5
23	RIBIO- 0258	BOMBILLO 17W / BLUE LAMPARA	x	Unidad	24
24	MANT.1185	BATERIA 9V RECARGABLE	x	Unidad	20

25	MANT.3566	BATERIA TIPO C RECARGABLE	x	Unidad	30
26	RIBIO- 0143	BATERIA CR2032	x	Unidad	25

Brazaletes de una vía desechables: Material resistente y de uso clínico hospitalario, velcro libre de látex que asegure fijación, desechable, hipo alergénico, borde doblado que reduce riesgo de cortes y raspones.
Brazaletes de una vía reutilizable: Material resistente y de uso clínico hospitalario, velcro libre de látex que asegure fijación, reutilizable, hipo alergénico, borde doblado que reduce riesgo de cortes y raspones.
Cable ECG para monitor de signos vitales: Presentación de empaque individual, reusable, con terminales tipo broche, con cable de 3 derivadas, Longitud de 3 metros, material resistente, cable con recubrimiento en silicona.
Sensores de oximetría adulto: Presentación en empaque individual, sensor de saturación de oxigeno SPO2 según marca, reusable del tipo caimán. Con cable de 1.5 m a 2 m directo
Sensores de oximetría neonatal: Presentación en empaque individual, sensor de saturación de oxigeno SPO2 según marca, reusable del tipo banda. Con cable de 1.5 m a 2 m directo
Baterías: Batería de mínimo dos horas de duración, estas serán probadas en el equipo antes de ingresar al almacén con el fin de garantizar su funcionamiento
Cables de electrocardiografía: Cables para Electrocardiografía de 12 derivaciones (leads) largor 2.4mts, material resistente, cable con recubrimiento en silicona.

TODOS LOS REPUESTOS DEBEN TENER COMO MINIMO 3 MESES DE GARANTIA

EL OFERENTE DEBERÁ ESPECIFICAR LA GARANTÍA DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS Y PRESENTAR FICHA TÉCNICA DE LOS BRAZALETES.

NOTA: Todos los elementos solicitados, que requieran registro sanitario acorde a la normatividad vigente, deben incluirse en la propuesta técnica a presentar.

Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento de los Dispositivos Médicos, CCAA, en cumplimiento de la Resolución 4002 de 2007, expedida por el Ministerio de la Protección Social.

3. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria todas las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, individualmente o bajo las modalidades de consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente convocatoria, de manera que permita la ejecución del contrato requerido; siempre y cuando no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y la Ley, referidas en el Capítulo V, artículo 23 del Acuerdo 008 de junio 13 de 2013, emanado de la Junta Directiva de La Empresa Social Del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz, previstas en la Resolución No. 001236 de septiembre 13 de 2013 - Manual de Contratación de la E.S.E HUEM- y por remisión expresa, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, con las modificaciones introducidas por la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar la persona que para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y definir las condiciones de facturación. En general, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas jurídicas y/o naturales, y las personas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuesto a las ventas al que pertenece y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:
Cuando se trate de personas extranjeras deberán acreditar su existencia, representación legal y objeto social conforme lo dispuesto en la legislación colombiana y se sujetan a los siguientes requisitos: 1) Acreditar la existencia y representación legal, mediante documento expedido con fecha igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. 2) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato. 3) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para suscribir el contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la propuesta y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de confirmársele o aceptársele la oferta. 4) Acreditar que su objeto principal está directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. 5) En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con el artículo 251 de la Ley 1564 del 2012 - Código General del Proceso y las demás normas vigentes.

En todo caso, el proponente incluirá la totalidad de requisitos y formalidades exigidos, bien sea en la legislación nacional o en el convenio o tratado internacional, coherente a lo exigido por la norma a la cual se acoge el proponente para tal efecto.En el evento de que al documento suscrito en el exterior, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS CON FORMALIDADES, EN ORIGINAL. Si se trata de documentos suscritos en el exterior que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento expedido en el exterior.En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio, sin perjuicio de que el HOSPITAL le requiera su aporte, por una sola vez y dentro del plazo fijado en el cronograma.Para los fines previstos con antelación, se deben tener en cuenta las siguientes disposiciones legales: Código de Procedimiento Civil Colombiano*: "Artículo 48. Representación de personas jurídicas extranjeras y organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro. Las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro, con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente. Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva cámara de comercio del lugar. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia, estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades prescritas en este Código."*

Decreto 19 de 2012: *Artículo 51. DEMOSTRACIÓN DEL TRATAMIENTO A LAS OFERTAS DE BIENES Y SERVICIOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR. Modificatorio del parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003: "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento".Artículo 52. APOSTILLAJE.A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal,*

sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos.

RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

Los **PROPONENTES** al elaborar su PROPUESTA, deben incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial y respecto de los aspectos técnicos, deben tener en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en este pliego de condiciones.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los PROPONENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus PROPUESTAS es responsabilidad de ellos. La presentación de la PROPUESTA implica que el proponente ha realizado el estudio y análisis de dicha información, que recibió las aclaraciones necesarias por parte del HOSPITAL sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, que ha aceptado que éste Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la propuesta necesarios para el debido cumplimiento del objeto. En razón de ello, se entiende para todos los efectos que el proponente conoce y acepta los términos y condiciones planteados por la E.S.E HUEM.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el PROPONENTE respecto del pliego de esta convocatoria, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida al HOSPITAL.

4. OFERTA

1. **TIPOS DE OFERTA**: LAS OFERTAS SERAN TENIDAS EN CUENTA BAJO LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

   EN TODAS LAS OFERTAS SE TENDRAN EN CUENTA LOS CONCEPTOS TECNICOS DE INGENIERIA BIOMEDICA, AL IGUAL QUE EL TIEMPO DE GARANTIA Y LAS FICHAS TECNICAS DE LOS BRAZALETES.

   - GRUPO 1. ACCESORIOS MONITORES. OFERTA POR ÍTEM
   - GRUPO 2. ACCESORIOS PARA VENTILADORES MECÁNICOS. OFERTA POR ÍTEM
   - GRUPO 3. ACCESORIOS EQUIPOS VARIOS. OFERTA POR ÍTEM.

No obstante admitir ofertas parciales o por ítems, no se adjudicarán ofertas cuyo valor total sea inferior a doscientos mil pesos ($200.000).

2. **DIRECCION ELECTRONICA:** Los proponentes además de precisar la dirección, teléfono y domicilio, deben fijar la dirección electrónica a través del cual la Empresa efectuará todas las notificaciones.
3. **IRREVOCABILIDAD DE LA OFERTA:** La propuesta será irrevocable. En consecuencia, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause a la E.S.E. HUEM.
4. **IDIOMA:** La propuesta debe presentarse en idioma castellano.
5. **MONEDA NACIONAL:** Los valores deben expresarse en pesos colombianos.
6. **COSTOS E IMPUESTOS:** El valor de la propuesta debe incluir los costos directos e indirectos, impuestos y demás gastos que se ocasionen. En la oferta se debe discriminar el IVA.
7. **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad

8. **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma, transmitidas a través de medios electrónicos.
9. **EFECTOS JURIDICOS.** - Las consecuencias legales del mensaje de datos se regirán conforme a las normas aplicables al acto o negocio jurídico contenido en dicho mensaje de datos, el cual se supedita a las condiciones contractuales estipuladas en el presente anuncio y al régimen legal contenido en el Acuerdo No: 008 del 13 de junio de 2013 y Resolución No: 001236 del 13 de septiembre de 2013, Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E. HUEM, respectivamente. Por tanto, se entiende para todos los efectos legales que el proponente acepta tales disposiciones.
10. **MODIFICACIONES Y ADICIONES:** Las modificaciones y adiciones a que haya lugar, se realizarán mediante mensaje de datos, requiriéndose el respectivo acuse de recibo y aceptación expresa.
11. **PARÁGRAFO:** Cuando existan variaciones en las propuestas relacionadas con el factor de empaque, la empresa podrá realizar ajustes a las cantidades, en forma previa a la confirmación, siempre y cuando no se afecte el valor total del contrato.
12. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** El contratista debe manifestar en la oferta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades legales para contratar.
13. **REQUISITOS LEGALES DEL CONTRATISTA**

1	Cédula de Ciudadanía del representante Legal
2	Certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil, si es del caso, no superior a 3 meses a la fecha de expedición
3	Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT.
4	Certificación de pago y/o afiliación al sistema seguridad social y parafiscales *(Ley 789 de 2002, art. 50)*
6	Certificado de Antecedentes Fiscales o autorizar la consulta en línea (Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales)
7	Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC- (LEY 1801 DE 2016 - *Artículo 183).* **(Persona jurídica, Representante Legal) y Personas naturales)**
8	Formulario De La Debida Diligencia-Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT
9	Formato Único de Hoja de Vida de la Función pública con sus respectivos soportes. *(Contratos de prestación de servicios).*
10	Experiencia e Idoneidad, cuando a ello haya lugar.
Los requisitos acreditados para la habilitación en la plataforma electrónica servirán de soporte, siempre y cuando estén vigentes. Adicionalmente, los oferentes podrán optar por el registro en el banco de oferentes para acreditar los precitados requisitos.	

5. PRESUPUESTO

VALOR DEL CONTRATO : SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS	**$ 65.202.272**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos, impuestos y aquellos de cualquier naturaleza que se deriven de la ejecución contractual.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 1176	**Fecha:30-08-2018**

6. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	VIGENCIA	% (VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO)	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	20	$13.040.454
2	CALIDAD	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	20	$13.040.454

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

EN LOS EVENTOS EN QUE EL VALOR TOTAL ADJUDICADO SEA IGUAL O INFERIOR A UN MILLON DE PESOS ($1.000.000), SE PRESCINDIRÁ DE LAS GARANTÍAS.

7. CRONOGRAMA

No:	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	ANUNCIO PÚBLICO Y PEDIDO DE COTIZACION - PDC.	6-09-2018	www.herasmomeoz.gov.co y www.bionexo.com.co
2	OBSERVACIONES A TRAVES DE SKYPE – CHAT, SI A ELLO HUBIERE LUGAR *	7-09-2018 de 11:00 a.m. a 12:00 a.m.	Cuenta Skype: ESEHUEM **GRUPO: GABYS ESE HUEM** (Solo se acepta chat de grupo y no cuenta individual)
3	PLAZO PRESENTACION OFERTA -CIERRE Y PRESENTACION DE FICHAS TECNICAS DE LOS BRAZALETES.	10-09-2018 HASTA LAS 4:00 P.M.	www.bionexo.com.cowww.bionexo.com.co / (incluye ficha técnica envío originales a la E.S.E HUEM - oficina GERENCIA. Avenida 11E Nº 5AN-71 Guaimaral – Cúcuta – Colombia.
4	EVALUACION TECNICA	11-09-2018	www.herasmomeoz.gov.co
5	ENVIO REQUISITOS LEGALES PROVEEDORES PRESELECCIONADOS	12-09-2018	Correo electrónico (documentos firmados – escaneados) y envío originales a la E.S.E HUEM - oficina GABYS. Avenida 11E Nº 5AN-71 Guaimaral – Cúcuta – Colombia.
6	INFORME DE REQUISITOS LEGALES	13-09-2018	www.herasmomeoz.gov.co
7	INRFOME DE SUBSANABILIDAD	14-09-2018	www.herasmomeoz.gov.co
8	CONFIRMACION DEL PROVEEDOR O ACEPTACION DE LA OFERTA.	Dentro del día hábil siguiente al informe de requisitos legales o subsanabilidad si a ello hubiere lugar.	www.bionexo.com.co
9	OTORGAMIENTO Y APROBACION DE LAS GARANTIAS, SI A ELLO HUBIERE LUGAR Y REGISTRO PRESUPUESTAL. *	Dentro del día hábil siguiente a la conformación.	Correo electrónico (documentos firmados – escaneados) y envío originales a la E.S.E HUEM - oficina GABYS. Avenida 11E Nº 5AN-71 Guaimaral – Cúcuta – Colombia.

Correos Electrónicos:contratacion.gabys@gmail.com contratacionbys.auxiliar@herasmomeoz.gov.co;

El cronograma podrá modificarse por razones debidamente sustentadas y publicadas en forma oportuna a través de los medios tecnológicos previstos para cada etapa del proceso.

8. CLAUSULADO

1) **FORMA DE PAGO:** El contratista debe facturar de manera mensual y el pago se realizara dentro de los 90 días posteriores a la radicación de la factura previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la ESE HUEM.

PARAGRAFO: El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales, dentro de ellos la estampilla Pro- Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz; en su defecto, autoriza al HOSPITAL para efectuar las deducciones de ley.

2) **PLAZO DE EJECUCION:** A partir del acta de inicio previa legalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018.
3) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías que debe constituir el contratista, si a ello hubiere lugar.
4) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
5) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
6) **LIQUIDACION:** El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
7) **SOLUCION DE CONFLICTOS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el Manual de Contratación de la E.S.E. HUEM.
8) **EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL:** El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato.
9) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
10) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.
11) **CESION:** El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita de la E.S.E. HUEM. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él. PARÁGRAFO: Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato.
12) **DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual para el cumplimiento de las Obligaciones, así como para todos los efectos jurídicos será la ciudad de San José de Cúcuta.

9. CONVOCATORIA VEEDURIA CIUDADANA

Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control a la actividad contractual, bajo los parámetros de la Ley 850 de 2003. En razón de ello, podrán intervenir en la gestión contractual, plantear observaciones y presentar recomendaciones, si a ello hubiere lugar.

11. ANEXO
FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA- SARLAFT

San José de Cúcuta, 6 de septiembre de 2018.

ORIGINAL FIRMADO

LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ
Subgerente Administrativo

Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas- Asesora Jurídica Actisalud GABYS
Proyecto: Paola Cornejo Carrascal- Abogado Actisalud GABYS

ANEXO: FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA- SARLAFT

E.S.E. Hospital Universitario ERASMO MEOZ	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	**CODIGO: AB-FO-BS-063**
		VERSION: 1
	FORMATO DE LA DEBIDA DILIGENCIA	**FECHA: JUN 2017**
		PAGINA 1 de 3

ESTE FORMULARIO DEBE SER DILIGENCIADO EN SU TOTALIDAD
Es requisito indispensable para la firma y legalización de cualquier relación contractual con la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, el completo y correcto diligenciamiento de este formato conforme a lo establecido en la Circular Externa 009 de Abril 21 de 2016 de la Súper Intendencia Nacional de Salud y demás Normativos Vigentes.
INFORMACION GENERAL
TIPO DE VINCULO CON LA ENTIDAD
EMPLEADO CLIENTE PROVEEDOR DE BIENES YSERVICIOS
CREACION ACTUALIZACION FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DD/MM/AA
NOMBRE O RAZON SOCIAL
IDENTIFICACIÓN PERSONANATURAL JURIDICA NIT C.C CE PASAPORTE No.
DIRECCION DEPARTAMENTO CIUDAD
E MAILPARANOTIFICACIONES CELULAR TELEFONO
TIPO DE EMPRESA PUBLICA PRIVADA MIXTA SIN ANIMO DELUCRO OTRA CUAL ACTIVIDADECONOMICA CODIGOCIIU
PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRES Y APELLIDOS
DOCUMENTO DEIDENTIDAD P.P C.C C.E. No. FECHA DEEXPECION DD/MM/AALUGAR DEEXPEDICION
MANEJA RECURSOS PÚBLICOS Y/O POSEE ALGÚN GRADO DE PODER PÚBLICO Y/O GOZA DE RECONOCIMIENTOPÚBLICO? SI NO
ES USTED SERVIDOR PUBLICO?SI ☐ NO ☐
CAPACIDADFINANCIERA SMLMV
REQUIERE PERMISO O AUTORIZACIÓN DE LA JUNTADIRECTIVA SI NO MONTO

INFORMACIÓN FINANCIERA (SOLO PARA CONTRATACIÓN MÍNIMA YDIRECTA)

MENSUALES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (PESOS) CONCEPTO POR OTROS INGRESOS	EGRESOS MENSUALES (PESOS) OTROS INGRESOS (PESOS)

SI POSEE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES BIENES SEÑALE CON UNA X

CASAPROPIA VEHICULO FINCA EMPRESA OTROSBIENESRAICES CUALES

OPERACIONES INTERNACIONALES

¿REALIZA TRANSACCIONES ENMONEDAEXTRANJERA? SI NO

¿POSEE PRODUCTOS FINANCIEROS EN EL EXTERIOR Y/O CUENTAS EN MONEDAEXTRANJERA?

SI NO ¿CUAL?

REFERENCIAS BANCARIAS

ENTIDAD BANCARIA	SUCURSAL - CIUDAD	ANTIGÚEDAD

REFERENCIAS Y/O VÍNCULOS COMERCIALES Y CONTRACTUALES

SECTOR	ENTIDAD O EMPRESA	CIUDAD	TELEFONO
PUBLICO PRIVADO OTRO			
PUBLICO PRIVADO OTRO			
PUBLICO PRIVADO OTRO			

DECLARACIÓN DE ORIGEN Y DESTINACIÓN DE FONDOS

Declaro de manera voluntaria y dando certeza que todo lo aquí consignado es cierto, manifiesto:

1. La persona natural y representantes legales no participan ni han participado en el pasado en actividades ilegales tales como financiación del terrorismo, corrupción, tráfico de emigrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, delitos contra el sistema financiero o la administración pública, trato ilegal de drogas o sustancias toxicas, estupefacientes o psicotrópicas.
2. Los recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el código penal colombiano o cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
3. Los recursos obtenidos de la relación comercial con la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz(HUEM) noseránusadosenningunaactividadilícitaenlascontempladasenelcódigopenalcolombianooencualquier norma que lo modifique o adicione.
4. Todas las actividades serán encaminadas a asegurar que los socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

E.S.E. Hospital Universitario ERASMO MEOZ	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	**CODIGO: AB-FO-BS-063**
		VERSION: 1
	FORMATO DE LA DEBIDA DILIGENCIA	**FECHA: JUN 2017**
		PAGINA 3 de 3

5. AutorizamosdemaneraexpresaeirrevocablealaE.S.E.HospitalUniversitarioErasmoMeoz(HUEM),oa la persona natural o jurídica designada para tal fin; a consultar y cotejar su información personal y la de sus socios, y representantes legales, de forman periódica con las bases de datos destinadas para asuntos de antecedentes y seguridad que la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz (HUEM), considere necesarias para dar cumplimiento al Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAF.
6. Se entregará a la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz (HUEM), la información veraz y verificable que soliciten para el cumplimiento de la normatividad relacionada con Prevención de Lavado de ActivosyFinanciacióndeTerrorismoyseactualizaránnuestrosdatosporlomenosanualmente.
7. Denunciaremos ante las autoridades correspondientes y notificaremos al Oficial de Cumplimiento de E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz (HUEM), a través de correo electrónico, si llegase a tener conocimiento de alguna actividad ilegal o irregular por parte de sus colaboradores, empleados, proveedores, asociados o afiliados.
8. Una vez suscrito el presente documento, autorizamos a la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz (HUEM), a comunicar a las autoridades nacionales lo que requieran relacionado con las circunstancias descritas en el presente documento, exonerándola de toda responsabilidad por tal hecho; por lo cual responderemos personalmente en los asuntos penales y civiles que se originen de nuestro proceder.
9. Declaro y acepto las políticas en materia financiera, comercial y de contratación que tenga implementada la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz (HUEM).

Con la firma del presente documento, declaro que toda la información y datos consignados son ciertos, que la información que adjunto es veraz y verificable, y que autorizo su confirmación ante cualquier persona natural o jurídica, pública o cualquier ente competente, sin limitación alguna, obligándome a actualizar la información y/o a confirmarla cada vez que así sea solicitado. (si es Persona Jurídica, Firma el Representante Legal).

VERIFICACIÓN
Para uso exclusivo
de
E.S.E. Hospital

Se certifica que se llevó a cabo la revisión de la información, los documentos y las consultas en listas vinculantes respecto de la(s) persona(s) naturales y jurídicas acá señaladas.

ONU FECHA DD/MM/AA

OFAC FECHA DD/MM/AA

OTRAS LISTAS

FECHA DD/MM/AA

FECHA DD/MM/AA

FECHA DD/MM/AA

FirmaRepresentanteLegaly/oPersonaNatural HUELLA

Nombre del funcionario responsable de la verificación y las consultas

NOMBRE DEL SOLICITANTE

FIRMA

P.P C.C C.E No.